CONTRATO 19/2014

Modalidad de Contratación:

'Contratación Directa N° 11/2014 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

Llamado: "Adquisición de Muebles y Equipos de Oficina"

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada en Virgen Del Rosario e/ Colón, Dpto. Itapúa, República del Paraguay, con RUC N° 80024464-8, representada para este acto por el Prof. Luis Alberto Arriola Chamorro, Intendente Municipal de la ciudad de General Artigas, con domicilio legal en la ciudad de General Artigas, con Cédula de Identidad N° 3.333.339, denominada en adelante la COMPRADORA, por una parte; y, por la otra, la firma: "MX Informática", con RUC N° 2442038-7, domiciliada en Juan León Mallorquin1690 c/Constitución, de la ciudad de Encarnación, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Emigdio Antonio Acevedo Garcete, con Cédula de Identidad N° 3.855.571, denominada en adelante LA VENDEDORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

1.1. El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA", incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicha adquisición, en adelante denominado "bienes" en un todo, de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

2.1 Las partes entienden y convienen que los bienes serán proveídos conforme a los documentos abajo indicados, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completa y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos.----------
b) Resolución de Adjudicación.----------
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en base al Pliego de Bases y Condiciones de la Institución Municipal.----

3. PLAZOS DE ENTREGA DEL BIEN:

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar los bienes de acuerdo a los documentos contractuales a entera satisfacción de la COMPRADORA, dentro de los 5 días calendario según orden de compra expedida.----------

4. VIGENCIA DEL CONTRATO:

4.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 30 días contados a partir de la suscripción del mismo.----------

4.2 Documentos a ser presentados una vez adjudicado:

a) Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 5 % del monto, por el plazo de vigencia del mismo, bajo la siguiente forma: a) Declaración Jurada. **La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** Dentro de los 20 (veinte) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones de la Vendedora.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051):

"Adquisición de Muebles y Equipos de Oficina"

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	56121509-001	*Mesa para computadora según E.T.*	VS	Paraguay	Un.	3	Unidad	220.000	660.000
2	56101504-002	*Silla giratoria chica según E.T.*	VS	Paraguay	Un.	11	Unidad	490.000	5.390.000
3	56121704-002	*Armario archivador chico según E.T.*	VS	Paraguay	Un.	1	Unidad	890.000	890.000
4	56121509-001	*Escritorio según E.T.*	VS	Paraguay	Un.	1	Unidad	700.000	700.000
5	45111609-002	*Mando Bluetooth para presentaciones.*	Targus	E.E.U.U.	Un.	1	Unidad	199.000	199.000
6	43222631-002	*Dispositivo Wireless USB según E.T.*	Tp-Link	China	Un.	3	Unidad	90.000	270.000
7	44103201-001	Reloj Marcador Biométrico	I-clok	China	Un.	1	Unidad	2.200.000	2.200.000
8	43212110-001	Impresora multifunción a chorro de tinta	HP	China	Un.	2	Unidad	330.000	660.000
9	56121704-002	Armario Archivador	VS	Paraguay	Un.	1	Unidad	1.640.000	1.640.000
10	43211508-001	Computadoras personales de escritorio	Intel	E.E.U.U.	Un.	1	Unidad	2.190.000	2.190.000
Total: (IVA INCLUIDO):									**14.799.000**

El Precio Total es de Guaraníes: Catorce millones, setecientos noventa y nueve mil.----------

6. NORMAS TÉCNICAS:

6.1 Los bienes deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

7. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO:

7.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la VENDEDORA en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma Adjudicada.----------

7.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la provisión de los bienes es de Gs. 14.799.000.- IVA INCLUIDO, (Guaraníes: Catorce millones, setecientos noventa y nueve mil).----------

8- DOCUMENTACIONES:

8.1 La VENDEDORA deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de General Artigas, que formará parte del Contrato y las referidas en el Cláusula Segunda.----------

9- FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA:

9.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: S/orden de Compra. Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado.----------

9.2 El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD de General Artigas, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2014; en los RUBROS 540 30 011 y 530 30 011.----------

9.3 Los pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondientes, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA COMPRADORA Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRIPTOS EN LOS ANEXOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:----

10- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA VENDEDORA:

10.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la COMPRADORA a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a- Si la VENDEDORA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b- Por colusión o fraude debidamente comprobado de la VENDEDORA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la COMPRADORA.-

c- Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

d- Si la VENDEDORA no diere cumplimiento a la entrega de los bienes dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

e- Grave negligencia de la VENDEDORA en el cumplimiento del contrato.----------

f- Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

g- Si la provisión de bienes no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la VENDEDORA.-------

h- Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la Orden de entregar los bienes, objeto de la adjudicación quedará por rescindido el Contrato.----------

11- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA COMPRADORA:

11.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la COMPRADORA si hubiere un retraso injustificado por más de 10 (diez) dias calendario en las obligaciones contractuales derivadas de este Contrato.----------

11.2 Si la VENDEDORA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificada a la COMPRADORA, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

12- EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a- Vencimiento del plazo.----------
b- Acuerdo mutuo.----------
c- Rescisión por causa imputable a la VENDEDORA.----------
d- Rescisión por causa imputable a la COMPRADORA.----------
e- Aquéllas establecidas expresamente en el Contrato.----------
f- Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

13- TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO:

13.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el Contrato.----------

13.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la COMPRADORA o la VENDEDORA.----------

14- JURISDICCIÓN:

14.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de Encarnación, República del Paraguay.----------

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C
Email: uocartigas@gmail.com Email: uocmunicipiosbassi@live.com
Municipalidad de General Artigas. Tel.: 0743 – 20016.

EN FE DE LO CUAL, la COMPRADORA y la VENDEDORA, firman el presente Contrato de cinco (5) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de General Artigas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce.----------

Prof. Julio César Lobatti B.
SECRETARIO MUNICIPAL

Prof. Luis Alberto Arriola Ch.
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
Ing. Emigdio Antonio Acevedo Garcete
Representante Legal: "MX Informática"